REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Palacio de Justicia Carrera 10 # 12-15 Piso 7

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2017-00464-00

Auto Interlocutorio No. 2153
Santiago de Cali, 1 de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa a despacho el proceso ejecutivo de alimentos instaurado por intermedio de apoderado judicial por LUIS FERNANDO JUNIOR MUÑOZ MORENO, contra el señor LUIS FERNANDO MUÑOZ VARGAS, con el fin de proveer:

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos previos exigidos para realizar la diligencia de remate de conformidad con el artículo 448 del C.G del P., el juzgado procederá a fijar fecha de remate sobre los derechos de propiedad tiene el demandado LUIS FERNANDO MUÑOZ VARGAS, sobre el bien inmueble ubicado en el municipio de Cali, Valle, Calle 45 #10-54, Barrio El Troncal, bajo la matricula inmobiliaria No. 370-286725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado **DISPONE**,

PRIMERO: Incorporar el escrito allegado por la parte demandante.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **8:30 AM del 20 de abril de 2022**, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los derechos de propiedad que tiene el demandado LUIS FERNANDO MUÑOZ VARGAS, esto es, el cien por ciento (100%), sobre el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en el municipio de Cali, Valle, Calle 45 #10-54, Barrio El Troncal, bajo la matricula inmobiliaria No. 370-286725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G del P., es decir la consignación del Banco Agrario de Colombia, del cuarenta por ciento del derecho a subastar.

CUARTO: La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará hasta haber transcurrido una (1) hora por lo menos. (Art. 452 del C. G. del P.)

QUINTO: El aviso se publica por una vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (La Republica – El Tiempo) y en una radiodifusora local si la hubiere; una copia informal de la página del diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión se agregarán al

expediente antes de darse inicio a la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

g.g

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92bff3cdfcc2932f37fac123afa4496c4cfc7636ec5fc028963cbf459a2e2490**
Documento generado en 01/12/2021 03:12:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica